



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Colonia La Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, NO.1009
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Tels.: 2239-8401 al 03

"VAMOS AL CAMPO"

ACUERDO No. 077-INA-2013

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de mayo de 2013

EL MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. En aplicación de los artículos 1 y 36 numerales 8 y 14 de la Ley General de Administración Pública, Decreto No. 74-2001, contenido de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria.

ACUERDA

1.- **Aprobar el Contrato de Suministro de Bienes No. 009-INA-2013 "Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas"** que literalmente dice: Nosotros; **CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Sociología, con tarjeta de Identidad No. 0501-1973-04302, Director Ejecutivo y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (**INA**), Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo Numero 69 del 6 de marzo de 1961, nombrado para tal cargo, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 125-2010 de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, facultado para la celebración de este contrato mediante Artículo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria, actuando en su condición de Ministro Director del Instituto Nacional Agrario y con domicilio legal en las oficinas del Instituto Nacional Agrario, ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara como **"EL INSTITUTO"** por una parte, y **RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de **SEGUROS LAFISE** y habilitado para representar a la empresa mediante Escritura Pública No. 03 Autorizada por el Notario Público **IGOR ALDUVIN RUIZ LOPEZ**, el 23 de febrero de 2010 y de conformidad con lo documentos presentados en la respectiva oferta, y que la empresa lo habilita para contratar con el Estado, en lo referido se denominara como **"EL SUPLIDOR"** por la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de **"Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas"**: **POR CUANTO:** El Instituto ha llamado a Licitación para la contratación de los servicios mencionados anteriormente y ha aceptado la oferta del Proveedor por la suma total de **Lps. 616,501.99 (SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 99/100)**, en lo sucesivo denominado **"Precio del Contrato"**.



GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Colonia La Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, NO.1009
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Tels.: 2239-8401 al 03

"VAMOS AL CAMPO"

POR LO TANTO, las partes de común acuerdo convienen celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS"**.

1.- En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado, que el que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran. Los documentos adjuntos al presente Contrato se consideran parte integral del mismo:

- a) Lista de precios del Contrato
- b) Especificaciones Técnicas
- c) Condiciones Generales del Contrato (**CGC**)
- d) Condiciones Especiales del Contrato
- e) Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Instituto
- f) Oferta del Suplidor

2.- Los derechos y obligaciones mutuas del Contratante y del Suplidor de los bienes serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

- a) En consideración a los pagos que el Instituto hará al suplidor en la forma mencionada en este Contrato, el Suplidor se obliga a proveer los servicios al Instituto y a subsanar los defectos de estos de conformidad y en todo respecto con las condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- b) El Instituto Nacional Agrario se obliga a pagar al Suplidor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el valor del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en las formas prescritas en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes firmamos el presente Contrato de Conformidad con la Leyes de la República de Honduras el día 21 de mayo de 2013. **CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA**, MINISTRO DIRECTOR **RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS**, SUPLIDOR.



GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Colonia La Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, NO.1009
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Tels.: 2239-8401 al 03

"VAMOS AL CAMPO"

3.- Transcribir el presente acuerdo a la **DIVISION ADMINISTRATIVA** y a los demás interesados para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE



CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA
Ministro Director

ABOGADA PRISILA ALVARADO
Secretaria General



GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS